



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP24/2009

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California (FIDEM), por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, B.C., a 31 de marzo de 2009.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California (FIDEM), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Fideicomiso, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el propio Fideicomiso fiscalizado, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP24/2009

ASUNTO:

2

procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas del Fideicomiso, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades del Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal de 2007, fungieron como Presidentes del Comité Técnico del Fideicomiso los CC. Ing. Sergio Tagliapietra Nassri y el Lic. José Gabriel Posada Gallego durante los periodos del 1 de enero al 31 de octubre de 2007 y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2008, el C. C.P. Francisco Javier Carrillo Martínez, en su carácter de Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/695/2008, de fecha 3 de abril de 2008.

Con fecha 6 de febrero de 2008, mediante oficio número DAGEA/092/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP24/2009

ASUNTO:

3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Fideicomiso mediante oficios números DAPP/1024/2008 y DAGEA/1244/2008 de fechas 18 de septiembre y 11 de noviembre de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de oficios sin números de fechas 3 de octubre y 11 de diciembre de 2007, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Francisco Javier Carrillo Martínez, en su carácter de Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAGEA/53/2009 de fecha 27 de enero de 2009, se requirió la presencia del Presidente del Comité Técnico o de representantes del Fideicomiso en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 5 de febrero de 2009 los CC. Dr. Alejandro Mungaray Lagarda, L.C. Fernando Picos Ramírez y C.P.C. Ricardo López Alba, en su carácter de Presidente del Comité Técnico, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico del FIDEM, respectivamente; así como el Lic. René Acuña Uscanga, Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico de Mexicali, el Lic. Alfonso Ruiz Padilla, Director del Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana, la Lic. Akemi Shinohara Inowe, Directora del Consejo de Desarrollo Económico de Ensenada, M.D.E. Paulo A. Carrillo R., Director General del Consejo Consultivo de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito y el Lic. Héctor Esparza Murúa, Director Ejecutivo del Consejo Consultivo Económico de Tecate, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP24/2009

ASUNTO:

4

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California (FIDEM), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.**

- II. **Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Anual, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública del Fideicomiso.**
 1. El Fideicomiso autorizó recursos para el proyecto Pt-0702-008 "Estudios Legislativos, Cabildeo y Gestión de Proyectos", por un monto de \$ 1'390,478, habiéndose asignado el proyecto al Comité Técnico Estatal de los Consejos Coordinadores Empresariales de Baja California, A.C., quien a su vez contrató a la Empresa López Alba y Asociados, S.C., para que le prestara sus servicios profesionales independientes en materia contable, siendo esta misma empresa la que fue contratada por el FIDEM para que desempeñara las funciones de Secretario Técnico del Fideicomiso, teniendo entre sus principales atribuciones la de presentar a consideración del Comité Técnico del FIDEM, las propuestas de los proyectos susceptibles de apoyo.

 2. En el proyecto PM-0702-005 denominado "Guías Económicas de Negocios para Mexicali", el Fideicomiso autorizó apoyo por un monto de \$ 600,000, habiéndose ejecutado el proyecto por el Centro de Estudios Económico del Sector Empresarial de Mexicali, A.C. (CEESEM), observándose que esta asociación llevó a cabo la contratación de las CC. Ma. Ernestina

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP24/2009

ASUNTO:

5

Berrospe Martínez y Melissa G. Acuña Higareda, recibiendo pagos por un monto de \$ 126,902 y \$ 26,422, respectivamente, mismas que son familiares consanguíneos directos de los CC. Lic. Roberto Valero Berrospe y Lic. René Xavier Acuña Uscanga, quienes fungen como Director del CEESEM y del Consejo de Desarrollo Económico de Mexicali, A.C. (CDEM), respectivamente, así mismo se le pagaron honorarios asimilables a salarios al C. Lic. Roberto Valero Berrospe, como Coordinador de Encuestadores por un monto de \$ 11,274.

3. Entre las empresas contratadas por parte del Consejo de Desarrollo Económico de Mexicali, A.C. (CDEM) y la Asociación de Maquiladoras de Mexicali, A.C. (AMMAC) para realizar los trabajos de diversos proyectos apoyados con recursos del Fideicomiso, se identificaron a las empresas ECC Ejecutivos en Consultoría y Capacitación, S.C. y Consultoría en Innovación Empresarial, S.C., a las cuales se les pagaron recursos durante el ejercicio por parte de dichas Asociaciones por un monto de \$ 597,500 y \$ 280,500, respectivamente, además se pagaron \$ 310,000 en el ejercicio de 2008, habiéndose observado lo siguiente:
 - a) En la Empresa Consultoría e Innovación Empresarial, S.C., estuvo como socio hasta el día 1 de agosto de 2007 según acta de asamblea de accionistas, el C. René Xavier Acuña Uscanga, quien fungió durante el ejercicio 2007 como Director del Consejo de Desarrollo Económico de Mexicali, A.C. (CDEM), observándose que esta asociación, según las Reglas de Operación del FIDEM, en su Artículo 20 inciso a), encuadra y participa como organismo intermedio que presenta los proyectos susceptibles de apoyo por parte del Fideicomiso.
 - b) El C. Pablo Gabriel Márquez Díaz, es socio de la empresa Consultoría e Innovación Empresarial, S.C. y de la empresa ECC Ejecutivos en Consultoría y Capacitación, S.C., y a su vez ocupa el cargo de Coordinador de Cadenas Productivas (CDCAP), parte integrante de AMMAC.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP24/2009

ASUNTO:

6

Asimismo con el carácter de persona física lo contrató el Consejo de Desarrollo Económico de Mexicali, A.C., (CDEM), habiéndole pagado con recursos del Fideicomiso recibos de honorarios por servicios prestados por un monto de \$ 660,000 en el ejercicio de 2007 y \$ 395,000 en el ejercicio 2008.

4. Como parte de la comprobación de gastos del proyecto Pt-0704-013 denominado "Programa de Promoción y Atracción de Nuevas Inversiones para el Municipio de Tecate", ejecutado por la Comisión de Promoción Económica de Tecate, A.C. (COPRETEC), en la cual funge como Director el C. Joel Alonso Villalobos Gutiérrez, se observaron comprobantes de la empresa Servicios Operativos del Norte, S.C., por concepto de servicios administrativos prestados a COPRETEC hasta por la cantidad de \$ 116,299, donde dicha persona es socio.
5. Se realizaron pagos de honorarios a favor de representantes de diversos organismos ejecutores de proyectos, por conducto de Organismos Intermedios, quienes presentan sus proyectos susceptibles de apoyo al Fideicomiso, observándose lo siguiente:
 - a) Proyecto PR-0704-009 denominado "Estudio de Prefactibilidad para Delimitar la Zona Industrial de Rosarito", con un apoyo de \$ 200,000, donde el ejecutor del Proyecto es el Consejo Consultivo de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito, A.C., cuyo Director a la fecha de aprobación del Proyecto era el C. Omar Leonardo Valladares Icedo, a quien se le pagaron honorarios profesionales por estudio de prefactibilidad por un monto de \$ 200,000.
 - b) Proyecto PT-0702-023 denominado "Promoción de Inversiones y Desarrollo Industrial", con un apoyo de \$ 2'450,000, donde el ejecutor del Proyecto es el Desarrollo Económico e Industrial de Tijuana, A.C. (DEITAC), cuyo Director es el C. Antonio Federico

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP24/2009

ASUNTO:

7

Montfort, a quien se le pagaron honorarios por asesoría en mercadotecnia por un monto de \$ 213,376 en el ejercicio de 2007 y \$ 95,334 en el ejercicio 2008.

- c) Proyecto PT-0703-039 denominado "Programa Integral de Prevención del Delito y Seguridad Pública de Tijuana", con un apoyo de \$ 875,000, donde el ejecutor del Proyecto es el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Baja California, observando que el C. Cesar J. Villegas Campoy, al momento de prestar sus servicios profesionales a dicho Consejo, ocupaba el cargo de Presidente del Comité Ciudadano de Seguridad Pública de Playas de Rosarito, a quien se le pagaron honorarios por servicios profesionales por un monto de \$ 84,700.

En base a las observaciones señaladas en los puntos del 1 al 5 anteriores, se considera que no se garantiza la actuación imparcial de los diversos participantes en la ejecución de los proyectos que se indican, y en consecuencia se presume la falta de transparencia en el uso de los apoyos que otorga el Fideicomiso.

6. El Fideicomiso no proporcionó documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 42,191, relativa a los proyectos: Pt-0702-009 "Política de Desarrollo Empresarial de B.C." por un importe de \$ 8,096, PR-0702-005 "Expo Mueble Arte de Rosarito 2007" por un importe de \$ 10,767 y Pt-0704-013 "Programa de Promoción y Atención de Nuevas Inversiones para el Municipio de Tecate, A.C." por un importe de \$ 23,328.
7. Fue cancelado el proyecto PR-0705E-018 con un apoyo autorizado por \$ 200,000, para el "Estudio de Prefactibilidad para delimitar la Zona Industrial de Rosarito", sin remitir por parte del Fideicomiso Empresarial (FIDEM), evidencia de la devolución de los \$ 200,000 entregados en el mes de diciembre, los cuales no fueron ejercidos.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP24/2009

ASUNTO:

8

8. Las Reglas de Operación del Fideicomiso no contienen la regulación referente al destino final de los bienes muebles adquiridos en diversos proyectos aprobados con recursos del Fideicomiso, situación que genera incertidumbre en cuanto a la ubicación y uso que se le da a los equipos adquiridos, posterior a la terminación de cada proyecto.

9. En el ejercicio del gasto público, que se aplicó en diversos proyectos apoyados con recursos del Fideicomiso, se determinó la falta de contratos de honorarios y de servicios por el importe total de \$ 1'663,672; falta de justificación de gastos efectuados por concepto de alimentos y hospedaje por un monto de \$ 154,525; falta de justificación de pago de publicaciones y evidencia impresa de los trabajos realizados por un monto de \$ 135,016; falta de evidencia de la relación que guardan los viajes por comisión con el proyecto aprobado por un importe de \$ 20,474; pago de honorarios profesionales sin remitir la evidencia del trabajo realizado por un importe de \$ 100,000; recibos de honorarios con vigencia vencida por un monto de \$ 277,500; y falta de resguardos de bienes muebles adquiridos por los ejecutores de diversos proyectos por la cantidad de \$ \$ 122,933, además de no indicar el destino final de los mismos.

En razón de las observaciones antes mencionadas, se considera necesario modificar y/o adecuar las Reglas de Operación del Fideicomiso con el fin de establecer y regular de una manera más clara y precisa los procedimientos o mecanismos a seguir, relativas a la solicitud, autorización, ejecución, administración, control y evaluación de los proyectos susceptibles de apoyo por parte del Fideicomiso Empresarial (FIDEM).



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP24/2009

ASUNTO:

9

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p. - Archivo.

VALC/MABR/JMP/ATG/emy*